COPACO S.A.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 7673/14 03.DICIEMBRE.2014; MEMORANDUM Nº48/SGI/14 – SUB GERENTE INTERNACIONAL.

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA – REGISTRO C Nº 53/15
FECHA	:	1.12.2015

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al expediente de referencia, que contiene la solicitud de la Sub Gerencia Internacional, por la cual se solicita la Contratación para Servicio de Alquiler de un Servidor para el Sistema Declaración de Tráfico Internacional (Ad Refendum), se informa que, el pedido cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 48/2015** de fecha 14 de abril de 2015, con el **Código Nº 285.471/15** del Programa Anual de Contrataciones.

En fecha 26 de mayo de 2015 por Nota G.O.C. Nº 429, esta Gerencia remite los datos concernientes al llamado para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitados por la Sub Gerencia Internacional a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyas copias se acompañan, posteriormente se remite las invitaciones a posibles oferentes.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 7/2015 de fecha 11 de junio 2015 (fs. 366/371), Se reciben 3 (tres) ofertas, las cuales fueron abiertas en presencia de los Jefes de esta Gerencia y de la División Contrataciones Menores respectivamente.

Así también en fecha 16 de junio de 2015, esta Gerencia remite los antecedentes a la Sub Gerencia Internacional, a fin de que la misma a través de sus dependencias proceda al análisis e informe técnico y económico de las ofertas y la elaboración del informe respectivo, de conformidad al **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003.**

En fecha 19 de junio de 2015, se reciben en esta Gerencia los antecedentes, donde se observa el informe técnico económico de las ofertas de la Contratación Directa, elaborados por Lic. Victor Hugo Bareiro, Jefe Dpto. Apoyo Sistemas T.I – Sub Gerencia Internacional, según informe (Fs. 374/376), en donde sugiere la adjudicación de la firma **SOFTSHOP S.A.,** por el monto de Gs. 159.900.000.- (Guaraníes ciento cincuenta **y** nueve millones novecientos mil) IVA incluido por 12 (doce) meses.

En fecha 25 de junio de 2015, se vuelve a remitir los antecedentes a la sub Gerencia Internacional a los efectos de solicitar la ampliación de dicho informe, considerando que la oferta sugerida para la adjudicación supera el umbral máximo permitido para una Contratación Directa y el monto consignado en el P.A.C correspondiente.

En fecha 26 de junio de 2015, se recibe en esta Gerencia los antecedentes, donde se observa el informe técnico económico de las ofertas de la Contratación Directa, elaborado por Lic. Victor Hugo Bareiro, Jefe Dpto. Apoyo Sistemas T.I – Sub Gerencia Internacional, según informe (Fs. 378/380), en donde sugiere la disminución de las cuotas a 9 (nueve) meses y la adjudicación de la firma **SOFTSHOP S.A.**, por el monto de Gs. 119.925.000.- (Guaraníes ciento diecinueve millones novecientos veinticinco mil) IVA incluido por 9 (nueve) meses.

En fecha 30 de junio de 2015, esta Gerencia Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes con el Dictamen correspondiente al Directorio de la Compañía, posteriormente, en fecha 2 de julio del cte. año la Secretaria Ejecutiva vuelve a remitir los antecedentes, solicitando la ampliación del Informe de Evaluación.

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A

Que, a ese efecto en fecha 3 de julio del cte. año, esta Gerencia remite nuevamente los antecedentes a la Sub Gerencia Internacional, a efectos de solicitar la ampliación de su informe con relación al presente proceso en virtud a lo solicitado por el Departamento Técnico Administrativo de la Secretaria Ejecutiva 02.07.15.

En fecha 6 de julio del cte. año la Sub Gerencia Internacional remite los antecedentes con la ampliación del informe de evaluación elaborado por el Lic. Víctor H. Bareiro A., Jefe Dpto. Apoyo de Sistemas T.I., en la misma expresa que la menor oferta es la presentada por SOFTSHOP S.A., cuyo precio es de G. 13.325.000,.(Guaraníes trece millones trescientos veinte y cinco mil) y en 12 meses totalizan G.159.900.000.-(ciento cincuenta y nueve millones novecientos mil), que según la suma total de la oferta supera nuestro presupuesto, teniendo en cuenta que el alquiler del servidor es de carácter urgente teniendo en cuenta que el servidor en cuestión será utilizado para la producción, además que hoy día no se posee cobertura de alquiler para seguir procesando las Declaraciones Internacionales y todo el proceso Internacional y que, la Circular Nº 3/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en este caso, nos posibilita disminuir la cantidad de meses a contratar, por lo que sugieren disminuir la cantidad de 12 (doce) meses que solicitaron originalmente por 9 (nueve) meses lo que totalizaría el monto de G. 119.925.000.-(Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos veinte y cinco mil), a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.

Oferente	Tipo de oferta	Unitario (I.V.A. Incluido)	Cantidad (Mes)	Total I.V.A. Incluido
SOFTSHOP S.A.	Total	**13.325.000.-**	**9**	**119.925.000.-**

CRITERIO DE LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Con relación a la aplicación de la Circular Nº 3/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, corresponde aclarar que originalmente en el llamado se solicita el Alquiler de un servidor por el término de 12 (doce) meses. Según la ampliación del informe y detalle para adjudicación de la Oferta, se sugiere la disminución de las cuotas a 9 (nueve) meses en relación a los 12 (doce) meses, a fin de ajustar al monto de la Adquisición en base a la disponibilidad Presupuestaria, Al respecto, la Circular Nº 3/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que: "***....que al realizar la adjudicación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios y obras requeridos en los llamados respectivos, se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado o cuando haya circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de los bienes, servicios u obras requeridos",***

Al respecto el precio estimado para la Contratación asciende a la suma de G. 127.000.000 para el Alquiler por (12) doce meses del servidor y la oferta más baja asciende a G. 159.900.000 superando ampliamente el precio estimado.-

Con relación al Acta de Apertura de Ofertas Nº 7 de fecha 11 de junio de 2015(fs. 366/371), cabe aclarar que en la misma se dejo constancia que en las (3) ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres Ofertas, el Formulario Nº 1 "Formulario de Oferta", no se observa la Columna de Presentación (Planilla de Precios), al respecto la Carta Invitación Standard publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Formulario Nº 1 "Formulario de oferta" cuenta con la columna de presentación en la Planilla de Precios (fs. 124) además dice (El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario, ni se aceptarán sustituciones), al respecto, el Art. 60 del Decreto Reglamentario 21.909/03 "Análisis" dice: La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 2.." ***El Formulario de Ofertas esté debidamente completado y preparado***", además el Art. 61 del mismo Decreto Reglamentario "Método de

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Evaluación" dice que: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente. La convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ….. ***I. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de ofertas, debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado……".***

Al respecto, teniendo en cuenta lo expuesto más arriba y que los formularios de Carta Oferta presentados por las (3) firmas, no están debidamente completados conforme a la Carta Invitación Standard y que el formulario Carta Oferta es un documento de carácter sustancial, esta Gerencia Operativa de Contrataciones, *considera que* corresponde la ***descalificación*** de las (3) firmas. ***Presentadas en el Acto de Apertura de Sobres.*** Por consiguiente ***declarar desierto*** el presente proceso de Contratación Directa de conformidad a***l Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "Declaración de Licitación Desierta", " ……. punto b)Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartará sustancialmente de ellas, además……".***

A modo de ejemplo se adjunta a fs 390, fotocopia de una Nota de Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de otro llamado, en donde la no inclusión de la columna de presentación en la Planilla de precios del Formulario N° I, fue motivo de retención por parte de la misma.

Se informa además, que esta Gerencia Operativa de Contrataciones, ha remitido en fecha 24 de julio de 2015, la Nota G.O.C.N° 619, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con una consulta legal con relación a la situación planteada (fs. 404) .

En fecha 7 de agosto de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota D.N.C.P./D.J. N° 2446/15, remite respuesta a la consulta efectuada por esta Gerencia, en la misma expresa entre otras cosas que la responsable de la determinación de si una oferta se ajusta o no a los requerimientos del llamado es la propia convocante, a través de su comité de evaluación, por lo que no compete a esa Dirección abocarse al estudio de las ofertas, salvo como consecuencia de un proceso de impugnación o de investigación . ***No obstante indican que la evaluación de ofertas deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones del llamado que como bien se sabe constituye la Ley entre las partes (fs. 405).***

Cabe resaltar además que el Contrato N° 137/ 13 (fs. 391 al 401), de Prestación del Servicio de Alquiler del Servidor para el Sistema de Tráfico Internacional, venció en fecha 04.10.2014, posteriormente tuvo una Adenda de prórroga de (2) meses (fs. 402 al 403), cuyo vencimiento fue en fecha 4.12.2014, la Oficina solicitante inicio los trámites para una nueva contratación en fecha 03.12.2014 (fs. 1), (1) día antes del vencimiento de la Adenda de Prorroga.

En fecha 13 de agosto del cte. año esta Gerencia Operativa de Contrataciones remite al consideración del Directorio de la Compañía los antecedentes con el Dictamen, el criterio y la sugerencia de esta Gerencia con relación al presente proceso.

En fecha 18 de noviembre el Departamento Técnico Administrativo de la Secretaria Ejecutiva remite nuevamente los antecedentes solicitando la ampliación del informe.

Al respecto, esta Gerencia Operativa de Contrataciones se ratifica en todos lo expresado con anterioridad y que consta en autos.

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiéndose cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en el **Artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, teniendo en cuenta el informe de la evaluación técnica y económica y la ampliación del mismos, elaborado por el Lic. Victor Hugo Bareiro, Jefe Dpto. Apoyo Sistemas T.I – Sub

Ing. Norma Hernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

Gerencia Internacional, esta **Gerencia Operativa de Contrataciones** no comparte lo sugerido por la oficina solicitante y eleva a consideración del **Directorio de la Compañía lo siguiente:**

I) **DECLARAR DESIERTA:** la Contratación Directa N° **N° 2/2015**, con **ID N° 285.471 para el Alquiler de un Servidor para el Sistema de Declaración de Trafico Internacional, amparado en el Art. 30 inciso ..... "b) de la Ley N° 2051/03 que dice: que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas.....".**

2) **ENCARGAR:** a la Gerencia correspondiente haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley N° 2051/03;

Salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Articulo 28, tercer párrafo de la Ley N° 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".

Atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS.
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 413 inclusive.

Adjunto:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48/15 (3) Originales e Informe de Disponibilidad
- ✓ (1) Sobre papel blanco Cerrado con CD (fs. 25)
- ✓ Carta Invitación Estándar Proforma (26) hojas.
- ✓ Proforma de Contrato (9) Hojas (1) anulado
- ✓ (1) Sobre papel blanco Cerrado con CD (fs. 28)

RECIBIDO EN MESA DE ENTRADA
HORA 10:20
1 DIC. 2015